

Para la Determinación sobre lo que la Reina
 nra S. me manda en Carta que a cauo de receuio
 del Sr. Presidente de Castilla cuya copia es la
 inclusa he resuelto convocarme en Junta particular
 en esta Ciudad el Día miércoles veinte de
 este mes a las diez de la mañana de que parti-
 zipo a S. M. en despacho General para que em-
 bre su p.ior con poder bastante.

G. Dios a S. M. n. a. de mi Diputación de la Muñ. n.
 y Muñ. leal Ciudad de Sana. ^{an.} 14 de Sep. de 1702.

Yo el Rey y Muñ. leal Pror. de Castilla

Philip V

Large decorative flourish or initial at the top right of the page.

Main body of handwritten text in cursive script, oriented vertically on the page.

Decorative flourish or signature line located in the lower middle section of the page.

Large, stylized signature or flourish at the bottom of the page.



A injusta imbasion , que la Armada Enemiga ha hecho en las costas de Andalucia , tiene à todos con el gran cuydado , que pide materia de tan grave importancia : mayormente ayiendolo logrado el hazer desembarco en Rota , y en el Puerto , forzando el Fuerte de Santa Catalina , cuyo incidente , obliga à solicitar las mayores asistencias , y esfuerzos para defender , no solo la vida , honras , y haziendas , sino es la Religion en que nos interesamos todos , y aunque aqui se trabaja con el mayor desbello à este fin , es este el caso , en que la obligacion de todos deve concurrir : y assi me manda la Reyna Nra Señora , que en su Real nombre haga presente à V. S. estos motivos , y que sera muy de Su Real gratitud , que en este frangente , manifieste V. S. su Zelo , Amor , y Lealtad , concurriendo , ò con medios , ò con gente à la propia defenfa , procurando levantar algunas Compañias , y que las mas que puedan sean de Cavallos , pues à este fin se concederàn à V. S. por el Consejo , arbitrios para los gastos , y tambien se embiaràn à V. S. patentes en blanco para Capitanes , y demas oficiales : conque podrá V. S. emplearlas en aquellos sugetos que tuviere por mas proposito , y si algun Cavallero , quisiere levantar por si alguna Compañia , se le concederà facultad paraque pueda tomar sobre su mayorazgo , asta en cantidad de dos mil ducados , conque podrá ayudarfe , y por ultimo siendo tal la urgencia , no tengo que ponderar à V. S. en la brevedad de qualquier socorro , fiando de su Lealtad , y zelo , hara los mayores esfuerzos , paraque se logre la defenfa de nuestra Religion , y Patria : repito à V. S. mi seguro afecto , desseando guarde Dios , à V. S. muchos años. MADRID, Y SEPTIEMBRE 6. DE 1702. B. L. M. de V. S. su mayor servidor. MANUEL ARZOBIPO , de Sevilla. Muy Noble , y muy Leal PROVINCIA de GUIPUZCOA. En su Diputacion.